

ANEXO IV**Composición del Tribunal para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto***Tribunal titular*

Presidenta: Doña Fernanda Cosmen del Riego, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales:

Doña María Antonia Delgado Cuevas, del Cuerpo de Gestión Postal y Telecomunicación.

Don Mariano Alcantarilla Alique, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Juan Manuel Sánchez Vázquez, del Cuerpo Técnico de Correos a extinguir.

Doña Ana María Martín López, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don José Luis Díaz Calvo, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Pilar Aranda López, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Rafael Muñiz Rubio, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.

Doña Elena Luengo Rodríguez, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.

Don José Luis Caballero Martínez, del Cuerpo Técnico de Telecomunicación a extinguir.

Doña María del Carmen Campos Romero, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Doña Yolanda Palomo del Castillo, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Don Magín Blanco González, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Doña Ana María González Atance, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Jorge Néstor Guerrero Martín, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Doña Elena Zapata González, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Margarita Martínez Roca, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Doña Nieves Mazarrón Comas, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Doña Elena Díaz Pérez, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.

Doña María Teresa Martín Arroyo, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Pedro Maeso Maeso, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Don Jesús Castañar Ramos, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.

Doña Matilde Blázquez Blázquez, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Teresa Bermúdez Orgaz, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Javier Martínez de Quesada, del Cuerpo de Técnicos Medios.

Actuará de Secretaria doña María del Carmen Campos Romero.

Tribunal suplente

Presidente: Don Jesús Solana Caro, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Vocales:

Don Miguel Angel Fernández García, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Alfredo López Cardón, del Cuerpo Técnico de Telecomunicación a extinguir.

Don Hilario Nogales Bro, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Doña Isabel Gilabert Pedrero, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Don Isidro González Blanco, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Pedro Márquez Alarcón, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Domingo Alvarez Pérez, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.

Don Francisco Pizarro Baños, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Doña Eugenia Blanco Barrero, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Claudio Castro Garrido, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Don Orencio de la Prieta de la Prieta, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Inmaculada Vega Peláez, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Doña Carmen Montalbán García, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Don Pablo Casado Enjuto, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña María Carmen García Lojo, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Don José Urrutia Núñez, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Doña Dolores Serranía Miranda, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Miguel Angel Campos Motrel, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Don Félix Alvarado Cazorla, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Elsa Galán de Haro, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña María Teresa Conesa Ruiz, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Alicia Fernández González, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Josefa Nicolás Illán, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña María Victoria Botella Cuquerella, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.

Actuará de Secretario don Miguel Angel Fernández García.

ANEXO V**Declaración jurada**

(Deberá extenderse según modelo adjunto y en formato DIN-A4)

Don
con domicilio en
calle
y documento nacional de identidad número

Declara, bajo juramento, o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera del Cuerpo/Escala de

.....
que no ha sido separado ni despedido del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de 199...

(Localidad, fecha y firma)

Firmado:

5862 **ORDEN de 17 de febrero de 1993 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en su reunión del 8 de enero de 1993, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1, a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5

de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 37 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 12 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 24 plazas.

1.1.3 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Este cupo de reserva asciende a una plaza y se aplicará al sistema general de acceso libre.

En el supuesto de que ésta no sea cubierta, se acumulará a dicho sistema.

1.1.4 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.5 Los aspirantes, que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.6 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 3 de agosto), el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las fases de concurso, oposición y curso selectivo previstas en el anexo I, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias, que se especifican en el mismo.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes, que superen el proceso selectivo, se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en las fases de concurso y de oposición así como en el curso selectivo, a que se refiere el apartado 2.4 del anexo I, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.5 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de mayo de 1993.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Subsecretario de Obras Públicas y Transportes hará pública la lista de los aspirantes del sistema de promoción interna con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

1.7 Los aspirantes, que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el apartado 1.4 del anexo I.

Quienes no superen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último

de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Se español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes, que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna, deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a cualquier Cuerpo o Escala del grupo B y tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, en el Cuerpo o Escala del grupo B, a que pertenezcan, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en la Oficina de Información de los Servicios Centrales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

En el recuadro 25 A) se hará constar el idioma o idiomas a que se refiere el apartado 1 del anexo I de la convocatoria y de los que el aspirante desee ser examinado.

Los aspirantes, que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo V expedida por los Servicios de Personal del Departamento en el que el funcionario haya prestado o preste sus servicios, acreditativa de su antigüedad en el Cuerpo o Escala a que pertenezca el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los méritos señalados en el apartado 1.2 del anexo I de la convocatoria.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Subdirección General de Selección y Desarrollo de Recursos Humanos, paseo de la Castellana, número 67, 28071 Madrid.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la

misma. Asimismo, deberán solicitar expresándolo en el recuadro número 9, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Estos requisitos también deberán ser cumplimentados, en su caso, por los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, a que se refiere la base 1.1.3. Estos aspirantes tendrán que declarar expresamente en las solicitudes que poseen la condición de discapacidad arriba indicada.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 30-51000-E «Pruebas selectivas de ingreso al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Código 1000», de cualquiera de los bancos del grupo Banco Exterior -Banco Exterior de España, Banco de Alicante, Banco Simeón y Banco de Gestión e Inversión Financiera-.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina de los bancos anteriormente indicados.

Por la prestación de servicios efectuados por el grupo Banco Exterior en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondiente, los aspirantes abonarán la cantidad de 400 pesetas fijada por el indicado grupo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 18.ª de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello del banco correspondiente acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en cualquiera de los bancos del grupo Banco Exterior supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Director general de Recursos Humanos, dictará, por delegación de la autoridad convocante, Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se determinará el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de su publicación, ante la autoridad convocante.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos, que se expondrá en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Departamento.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.6 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Dirección General de Recursos Humanos.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los Organos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los Organos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

Si en la realización de los ejercicios se suscitaren dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos podrá recabar el correspondiente dictamen de los Organos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid, teléfono 553 16 00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal, que actúe en estas pruebas selectivas, tendrá la categoría de primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado la fase de concurso-oposición un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

En la relación de aspirantes aprobados, a que se refiere la base 7, se podrán incluir únicamente aquellos aspirantes que, habiendo superado los distintos ejercicios obligatorios, estén por su mayor puntuación, incluida la fase de concurso, dentro del límite de las plazas convocadas.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra N, de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 8 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 12) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 3 de febrero de 1993.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director general de Recursos Humanos, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, una sola relación de aspirantes, que hayan superado los ejercicios de la oposición, por orden de puntuación alcanzada en dichas fases, con indicación de su documento nacional de identidad y del sistema de acceso.

En caso de empate, a los efectos antes indicados, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición y, en el supuesto de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida por los mismos en el segundo ejercicio y, en su caso, en el primero de dicha fase de oposición.

Si todavía persistiese el empate, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra N, a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hizo pública la lista de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Selección y Desarrollo

de Recursos Humanos, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid, los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, que hayan optado por el cupo de reserva, deberán acreditar tal condición, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración, que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por Resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Director General de Recursos Humanos, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en el que se determinará la fecha en que empezará a surtir efectos el mismo.

8.5 Una vez finalizado el curso selectivo los opositores aprobados deberán solicitar los destinos correspondientes, previa oferta de los mismos.

8.6 Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados a propuesta del Subsecretario de Obras Públicas y Transportes funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.7 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.8 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública, y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas, en cuyo territorio obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO I

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

PROCESO DE SELECCION Y VALORACION

1. Proceso de selección

1.1 El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Curso selectivo.

1.2 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, y en la que sólo podrán tomar parte los aspirantes, a que se hace referencia en la base 2.2 de la convocatoria, se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Asimismo, se valorará su grado personal, el trabajo desarrollado y los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en otros Centros Oficiales de formación de funcionarios.

1.3 La fase de oposición constará de dos ejercicios obligatorios, uno de ellos práctico, así como de una prueba voluntaria de idiomas. Esta última podrá ser realizada por los aspirantes que lo deseen y que hayan superado los ejercicios obligatorios.

Los dos ejercicios obligatorios serán escritos y tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, que mida el grado de comprensión del aspirante en relación con las materias que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario está compuesto por un mínimo de 60 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

La calificación máxima de este ejercicio será de 20 puntos, siendo necesario obtener 10 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito uno de los cuatro ejercicios propuestos por el Tribunal, que versarán respectivamente sobre cada una de las materias que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

El aspirante podrá elegir uno de los ejercicios propuestos por el Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente aportar para su realización.

Los aspirantes resumirán el ejercicio oralmente y durante un tiempo máximo de treinta minutos en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con los mismos tanto sobre el contenido de su ejercicio como sobre sus experiencias profesionales en la materia. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas para la elaboración razonada de soluciones válidas.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener 20 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Prueba voluntaria de idiomas.—Esta prueba oral versará sobre uno o varios de los siguientes idiomas:

- Alemán.
- Francés.
- Inglés.
- Ruso.

El Tribunal será asistido por Profesores de la Escuela Oficial de Idiomas o intérpretes de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Esta prueba se calificará otorgando hasta dos puntos por idioma, con un máximo de cinco puntos.

1.4 Curso selectivo.—Como condición previa e indispensable para obtener el nombramiento de funcionarios de carrera, los funcionarios en prácticas deberán realizar con aprovechamiento un curso selectivo, que será organizado por la Dirección General de

Recursos Humanos. Su duración máxima será de seis meses y versará sobre las cuatro áreas temáticas siguientes: Dirección y Gestión Técnica (carreteras, transportes, obras hidráulicas y puertos-costas), Gestión Administrativa (organización general, legislación, presupuestación y otros aspectos, como la gestión del medio ambiente), Gestión de Recursos Humanos y Gestión de la Informática y Comunicaciones. Podrán incluirse también algunas materias sobre idiomas, aplicaciones informáticas, modelos matemáticos y nuevos sistemas de información y documentación, que tendrán carácter optativo.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Dirección General de Recursos Humanos.

Una vez finalizado el curso selectivo, la Dirección General de Recursos Humanos hará pública en los tablones de anuncios de los servicios centrales del departamento la relación de los funcionarios en prácticas, que hayan superado dicho curso, por orden de puntuación obtenida en el mismo.

En caso de empate éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra N a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

2. Valoración

2.1 Fase de concurso.—La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.2 de este anexo se realizará de la forma siguiente:

2.1.1 Antigüedad.—Se otorgará a cada aspirante, por cada año completo de servicios efectivos, 0,50 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.

2.1.2 Grado personal.—Se otorgará a cada aspirante por la posesión de un determinado grado personal consolidado, hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos en la forma siguiente:

- Grado personal igual al 26: 4 puntos.
- Grado personal igual al 25: 3,5 puntos.
- Grado personal igual al 24: 3 puntos.
- Grado personal igual al 23: 2,5 puntos.
- Grado personal igual al 22: 2 puntos.
- Grado personal igual al 21: 1,5 puntos.
- Grado personal igual al 20: 1,25 puntos.
- Grado personal igual al 19: 1 punto.
- Grado personal igual al 18: 0,75 puntos.
- Grado personal igual al 17: 0,50 puntos.
- Grado personal igual al 16: 0,25 puntos.

2.1.3 Trabajo desarrollado.—Se otorgará a cada aspirante por el desempeño de puestos de análoga naturaleza o con funciones similares, a juicio del Tribunal, a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, 1 punto por cada año completo, hasta un máximo de 4 puntos.

2.1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento realizados.—Se otorgará a cada aspirante 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos, por cada curso de formación y perfeccionamiento realizado, siempre que se refiera, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias del Cuerpo objeto de esta convocatoria.

2.2 Fase de oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1.3 de este anexo.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.3 Curso selectivo.—La calificación del curso selectivo será otorgada por la Dirección General de Recursos Humanos, a propuesta de la Comisión de Valoración nombrada a tal efecto por el citado Centro Directivo, sin que pueda rebasar el total de 100 puntos, de los que 10 corresponderán necesariamente a las materias de carácter optativo. Será preciso para superarlo obtener como mínimo 50 puntos.

2.4 La calificación total de las pruebas selectivas vendrá determinada, para el sistema de promoción interna, por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso, oposición y curso selectivo y para el sistema general de acceso libre, por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de opo-

sición y, en el supuesto de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y, en su caso, en el primero de dicha fase de oposición.

Si todavía persistiese el empate, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra N a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

ANEXO II

Programa

A) Carreteras

1. Historia. Ley General.
2. Planificación de carreteras.
3. Estudios y proyectos.
4. Conservación.
5. Explotación. Señalización.
6. Bancos de datos.

B) Transportes

7. El ferrocarril.
8. Transporte interurbano por carretera.
9. La demanda de transportes.
10. Electrificación del ferrocarril.
11. Tráfico combinado.
12. La Ley de Ordenación del Transporte.

C) Obras hidráulicas

13. Ley y Reglamento de Aguas.
14. El agua hoy.
15. La administración del agua.
16. Estudios hidrológicos.
17. Evaluación de proyectos.
18. Análisis de inversiones.
19. Cálculo y prevención de avenidas.
20. La calidad de las aguas.

D) Puertos y costas

21. Planificación portuaria.
22. Obras exteriores e interiores.
23. La operación portuaria.
24. La organización portuaria.
25. El régimen económico de los puertos.
26. La Ley de Costas y su Reglamento. Exposición de motivos, objeto y finalidades de esta normativa. Incidencias sobre los planes y normas de ordenación territorial o urbanística litorales.
27. Los bienes de dominio público marítimo-terrestre. Su clasificación y definición. Su determinación mediante el procedimiento de deslinde. Su régimen de protección. Limitaciones y servidumbres sobre los terrenos colindantes.
28. La gestión del dominio público marítimo-terrestre. Su régimen de utilización. Infracciones y sanciones. Competencias administrativas.
29. Ingeniería de costas. Oleaje. Dinámica litoral. Formas costeras.
30. Defensa de costas y regeneración de playas: Recomendaciones generales y criterios de proyecto. Paseos marítimos: Su justificación, finalidades y diseño.

ANEXO III

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Tribunal titular

Presidente: Don Manuel Martín Pantoja. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Vocales:

Doña Milagros Couchoud Gregori. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MOPU.

Don Jesús Javier Rubio Alférez. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Don José Sáenz González. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Secretario: Don Salvador Heras Moreno. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tribunal suplente

Presidente: Don Carlos Manuel Escartín Hernández. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Vocales:

Don Gregorio Gómez Pina. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MOPU.

Don José Antonio Lazuén Alcón. Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Don Francisco Alonso Colomer. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: Don Carlos Díez Arroyo. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

ANEXO IV

Don, con domicilio en y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 1993.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don/doña Cargo Centro directivo o unidad administrativa

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos: Nombre: Cuerpo o Escala a que pertenece: Antigüedad en el Cuerpo o Escala: Documento nacional de identidad número: Número de Registro de Personal: Destino actual:

1.º Antigüedad

Tiempo de servicios reconocidos (años completos) hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

2.º Grado personal consolidado

3.º Datos referidos al puesto de trabajo desarrollado

Denominación del puesto: Años completos de servicios prestados en el puesto de trabajo.

4.º Cursos de formación y perfeccionamiento

Denominación	Centro que lo impartió
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Expedido en, a de de

(Firma y sello.)

ADMINISTRACION LOCAL

5863 RESOLUCION de 5 de noviembre de 1992, del Ayuntamiento de Guadix (Granada), referente al sorteo pública para determinar el orden de actuación de las convocatorias derivadas de la oferta de empleo público del año 1992.

Según sorteo público celebrado el día 7 de septiembre de 1992, el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas